PROYECTO DE LEY NRO. 8314/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:28pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO A LA DANZA DE PIELES ROJAS DE PARAMONGA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO A LA DANZA DE PIELES ROJAS DE PARAMONGA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto, declarar de interés nacional, el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la danza de las pieles rojas de Paramonga, del distrito de Paramonga, Provincia de Barranca y Departamento de Lima.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es, preservar, fortalecer y promover la difusión de la danza de las pieles rojas de Paramonga del distrito de Paramonga de la provincia de barranca del departamento de Lima.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", de la provincia de Barranca, del departamento de Lima.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA.- Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima y los gobiernos locales de Barranca y Paramonga, realizarán en un plazo de noventa (90) días las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 09:39:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 18:35:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 10:42:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 09:26:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 09:04:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 09:39:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 15:00:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

Los primeros registros de la danza de las pieles rojas se encuentran en una película familiar sin sonido de 1935, que muestra la Fiesta del Señor de la Caña en Chiclín, La Libertad. Esta filmación, realizada por un turista anónimo, captura escenas de la celebración en la Hacienda Chiclín, donde se ejecutaban diversas danzas tradicionales como las huanquillas, pieles rojas, pallas, y marinera.

En dicha festividad, los bailarines de pieles rojas realizaban coreografías vistiendo trajes con el torso descubierto y pantalones adornados con plumas, portando coronas de plumas al estilo de los indios fieles. Acompañaban sus danzas con tambores y flautillas, similares a las interpretaciones de los indios emplumados en Cajabamba (Cajamarca) y Huamachuco (La Libertad). Las coreografías incluían movimientos circulares y filas que avanzaban y retrocedían, replicando las danzas de los emplumados e indios fieles. Desafortunadamente, la película no tiene sonido, por lo que no podemos conocer la música y los cantos que acompañaban la danza[1]..

Según el historiador Arturo Vergara, los orígenes de esta danza están ligados a las migraciones de pobladores del norte del Perú, específicamente de Huamachuco y Cajabamba, hacia Paramonga entre las décadas de 1940 y 1960. Paramonga, un distrito en la provincia de Barranca y parte de la costa norte de Lima, era un importante enclave azucarero propiedad de la empresa Grace, que ofrecía empleo en sus fábricas y campos de caña de azúcar.

Durante este período, Paramonga se transformó en un centro de actividad cultural, con una fuerte influencia de las relaciones hacendarias y la presencia de empresarios norteamericanos. Estas influencias se reflejaban en las expresiones artísticas locales, particularmente en la danza de las pieles rojas, que incorporaba elementos de las películas western de la época, con vaqueros e indios como protagonistas. Esta mezcla cultural ayudó a formar la identidad de la danza de las pieles rojas de Paramonga, convirtiéndola en una parte integral del patrimonio artístico y musical de la región[2].

[1] https://shre.ink/DRj0

[2] https://shre.ink/DRj0

Figura 1. Danzantes de las pieles rojas en paramonga.

Denominación original de la Danza

Julio Pala, nieto de la fundadora de la agrupación cultural de las pieles rojas de Paramonga, comentó en una entrevista con América TV sobre el origen y legado de esta danza. Explicó que la danza, influenciada por los indígenas nativos norteamericanos, fue introducida en Paramonga por su abuela durante las festividades patronales del Señor de la Soledad y la Virgen de las Mercedes, en las décadas de 1950 y 1960. Esta tradición llegó a Paramonga desde el norte del Perú, específicamente desde Casa Grande, Chocope, Ascope y Roma, y se mantuvo bajo el nombre de Pieles Rojas en honor al apellido de sus ancestros, los Rojas.

La antropóloga Sofía Chacaltana señaló que, aunque no existe un origen directo de los Pieles Rojas en Norteamérica, la identificación y práctica de esta danza en Paramonga se consolidaron con el tiempo, convirtiéndose en una costumbre arraigada en la región. El nombre "Pieles Rojas" ya estaba presente en otras ciudades del norte del Perú como Roma, Cartavio, Magdalena de Cao, Chiclín y Cajabamba[3].

[3] https://larepublica.pe/sociedad/2020/10/18/pieles-rojas-de-paramonga-origen-y-legado-de-una-agrupacion-cultural-video

El historiador Arturo Vergara argumenta que la danza de los Pieles Rojas de Paramonga, similar a las danzas "Los indios fieles" o "Los emplumados", **representa una metáfora etnomusical y ritual que conecta la cultura de los nativos de América del Norte y del Sur. Esta danza guerrera se caracteriza por su presentación en fiestas patronales, siendo una parte esencial del folclore y cultura local desde 1946. Los participantes, de todas las edades, cantan en español y en un dialecto similar al culle o culli**, rindiendo homenaje tanto a deidades religiosas como al sol, reflejando un sincretismo cultural. Las coreografías incluyen "procesión", "el juego de la chacarera" y "la pelea del indio", entre otras[4].

Mediante movimientos simbólicos y elegantes, esta **expresión artística permite a las comunidades indígenas reconectar con sus raíces, conservar su herencia y transmitir su historia a las nuevas generaciones.** Además de ser un medio de comunicación y celebración, **la danza desempeña un papel crucial en la sanación y la conexión espiritual de los miembros de la tribu.**

A lo largo del tiempo, esta forma de danza ha evolucionado y se ha adaptado, pero siempre ha mantenido su esencia y significado cultural. Es esencial valorar y respetar esta tradición ancestral, promoviendo su difusión y apoyando a las comunidades indígenas en su preservación. La danza de los indios pieles rojas va más allá de ser un simple espectáculo; es un legado valioso que merece ser reconocido y apreciado en toda su profundidad y significación.

Figura 2. Mapa de expansión de las danzas Pieles Rojas en el norte del Perú

[4] https://andina.pe/agencia/noticia-seleccion-peruana-conoce-danza-pieles-rojas-paramonga-cautivo-a-lapadula-879290.aspx#:~:text=Argumenta%20que%20la%20danza%20Pieles,norte%20y%20sur%20de%20Am%C3%A9rica.

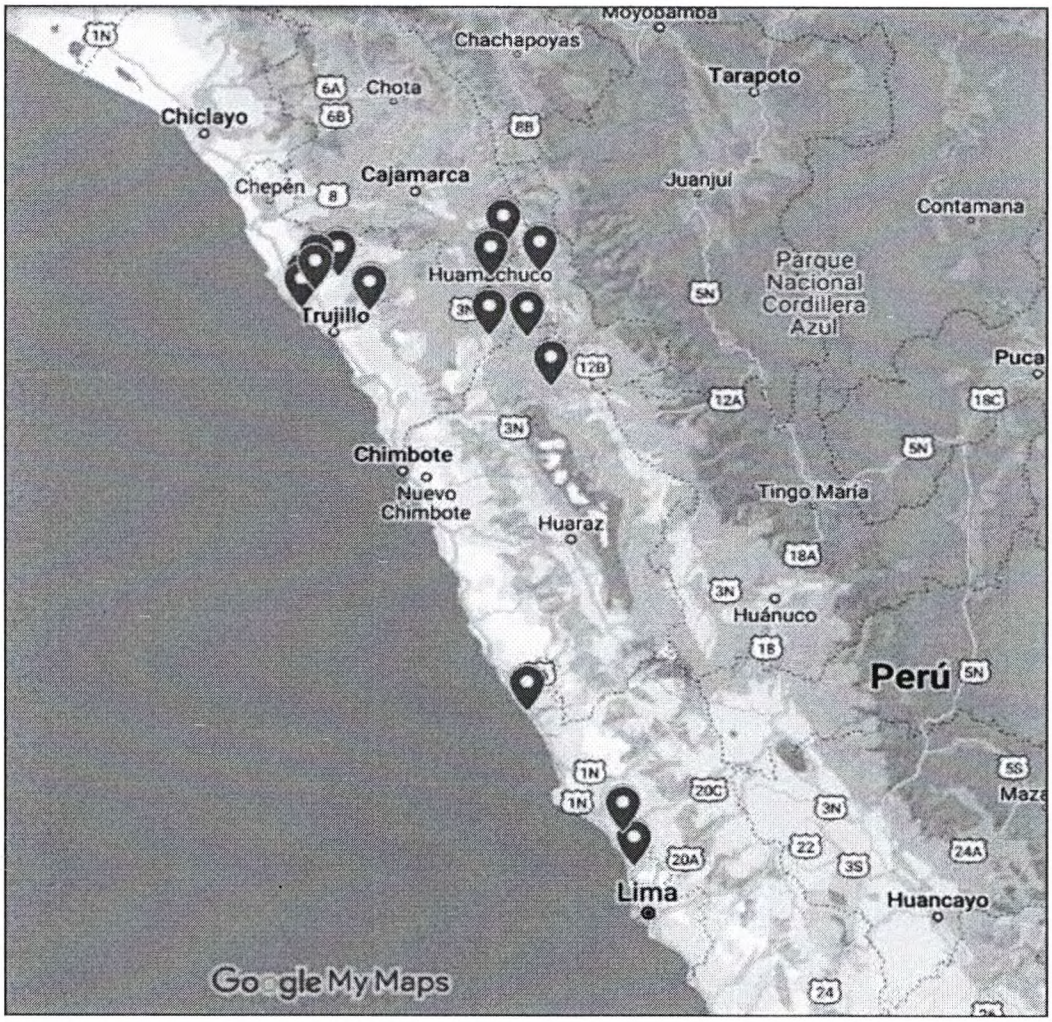

II.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los líderes de la danza llevan grandes tocados de plumas, emulando al famoso jefe Toro Sentado, y sostienen un hacha y un báculo decorados con plumas. Las mujeres, por su parte, llevan coronas con penachos de plumas coloridas en la parte posterior y cetros de madera.

Desde 1960, la Agrupación Cultural Pieles Rojas de Paramonga ha mantenido viva esta danza, presentándola en eventos religiosos y culturales. Esta tradición tiene sus raíces en el norte del Perú, específicamente en Casa Grande, Chocope y Ascope. Julio Pala, un miembro de la agrupación y descendiente de los fundadores, explicó que sus abuelos

introdujeron la danza en Paramonga cuando se trasladaron a la hacienda, realizándola durante las fiestas patronales del Señor de la Soledad y la Virgen de las Mercedes[5].

Figura 3. Aniversario de la creación política de Paramonga

Además de las celebraciones religiosas, esta notable danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", del norte chico se presenta en eventos cívicos importantes como el aniversario de la creación política de Paramonga, **cada 23 de noviembre de cada año**, así como en las fiestas patronales mencionadas.

La llegada de nuevos pobladores del norte del Perú a Paramonga, durante la época de la Hacienda de Grace, trajo consigo la danza y otras costumbres. En 1946, se formó la primera agrupación Pieles Rojas de Paramonga, integrada por líderes como Marcial Araujo (de Huamachuco), Pablo Obispo Rodríguez (de La Libertad), Franco García (de Cartavio) y Juan Torres Minaya (de Ancash), junto con Alipio Ernesto Salazar (de Ancash), Aurelia y Ruperto Nieves Ventura (de Cajabamba), quienes fueron los primeros danzantes[6].

[5] https://andina.pe/agencia/noticia-seleccion-peruana-conoce-danza-pieles-rojas-paramonga-cautivo-a-lapadula-879290.aspx
[6] https://pro-danza.es/blog/danza-indios-pieles-rojas/

La vestimenta

La danza es interpretada por hombres y mujeres vestidos con los tradicionales atuendos de pieles rojas, donde destacan los flecos largos que cuelgan de las chaquetas y pantalones color camello o terracota, en el caso de los varones, y de las túnicas de color rojo y negro o terracota de las damas. Asimismo, los hombres que encabezan la danza usan el gran tocado de plumas que caracterizó al histórico líder conocido como "Toro sentado", y portan un hacha de mano y un báculo adornado con plumas. Las mujeres utilizan una corona con un penacho de plumas coloridas en la parte posterior y portan un cetro de madera.[7]

La vestimenta evolucionó en materiales:

- En los años 50' s se usaban camisas y pantalones de vestir adornados con plumas y cintas.

- En los años 60' s y 70' s se usaban flecos de plástico, tela de raso, tela de seda, flecos de plumas, lana y tela. Se usaban pretinas escarchadas y grecas doradas con hilos de colores, plumas, piel de conejo y cintas para las coronas. Se dibujaban símbolos triangulares y rombos en la cinta de pretina.

- En los años 80' s se usaba tela de seda (piel de ángel), tela de raso, flecos de tela de velour, lana, adornos con peluches sintético, plumas, lentejuelas, grecas. Se usaban cintas de lona, plumas, papel periódico, cartón y alambre para la corona.

- En los años 90' s y 2000' s se usaba tela de velour, flecos de tela pana, con grecas de cintas de lana incaica, con aplicaciones de plástico plateadas y lentejuelas. También se usó tela rayón, con flecos de tela pana y grecas doradas.

- En los años 2010 a 2020 se usaba tela lino, con flecos de cuero color abano, con aplicaciones de cueros y mostacillas, cintas de hilo, flecos de cuero y tela de cuero piel.

Figura 4. La evolución de la vestimenta de los danzantes pieles rojas.

[7] https://andina.pe/agencia/noticia-seleccion-peruana-conoce-danza-pieles-rojas-paramonga-cautivo-a-lapadula-879290.aspx#:~:text=La%20danza%20es%20interpretada%20por,o%20terracota%20de%20las%20damas.

Marco musical

Los bailarines, acompañados por los sonidos de las quenas y tambores, avanzan en filas de tres, que pueden ser exclusivamente de mujeres o mixtas, realizando movimientos en semicírculos hacia la izquierda y la derecha, siguiendo las indicaciones de los líderes que encabezan la comparsa.

Figura 4. Los músicos que acompañan a los danzantes

Simbología

Las culturas indígenas están llenas de símbolos y elementos rituales, entre los cuales el cóndor y el águila destacan como figuras representativas. En la percepción de quienes practican estas danzas, existe una idea unificadora que conecta a las diversas comunidades nativas de América, que comparten una historia común de conquista, genocidio, persecución de sus líderes religiosos y destrucción ambiental. Estos eventos históricos han inspirado una danza que, aunque vinculada a festividades religiosas católicas como las del Señor de la Soledad y la Virgen de las Mercedes celebradas en Paramonga entre mayo y septiembre, también transmite una profunda narrativa de resistencia y continuidad cultural.

El antropólogo Vergara sugiere que esta danza es una mezcla de memoria, tradición y resiliencia. Él compara esta unión cultural con la profecía del cóndor y el águila, aves sagradas para muchas culturas ancestrales americanas, que simbolizan una renovación cultural y un llamado a la convivencia multicultural. La danza de las pieles rojas de Paramonga, por lo tanto, no solo es una manifestación artística, sino también una afirmación étnica y cultural que refleja la lucha y la identidad de los pueblos nativos americanos[8].

Música tradicional

Los cantos y melodías de la danza de los pieles rojas de Paramonga son muy similares a las de otras danzas tradicionales como los emplumados, indios fieles e indios campes, originarias de Huamachuco y Cajabamba. Desde su inicio, los Pieles Rojas de Paramonga han mantenido un ritmo que se asemeja al contrapunto de las coplas cajamarquinas, aunque con algunas variaciones que incluyen adaptaciones de cantos de la música norteña.

Además, es notable la influencia de los huaynos ancashinos en las letras de sus canciones. En Paramonga, estos estilos y géneros se han fusionado, creando una identidad única para los Pieles Rojas de esta localidad, diferenciándolos de otras agrupaciones de Pieles Rojas en lugares como Chorobamba (Marcabal, La Libertad), Sartibamba (Sánchez Carrión, La Libertad), Angasmarca (Santiago de Chuco, La Libertad), Roma (Ascope, La Libertad), Simbal (Trujillo, La Libertad), Cartavio (Ascope, La Libertad), Chiclín (Ascope, La Libertad) y Santiago de Cao (Ascope, La Libertad). Este proceso de adaptación y fusión ha permitido que los Pieles Rojas de Paramonga

[8] https://shre.ink/DR3a

desarrollen un estilo propio que los distingue dentro de la rica diversidad de tradiciones culturales de la región[9].

III.- PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER.

El Proyecto de ley tiene por finalidad proteger la originalidad de la danza de las pieles rojas de Paramonga en cuanto a la coreografía, vestimenta y la música principalmente estos dos últimos que han evolucionado desde la década de los 50 hasta la actualidad. Actualmente, esta tradición cultural no cuenta con un estatus formal que asegure su valorización y preservación, lo cual es esencial para su supervivencia a largo plazo.

Además, sin el reconocimiento y el apoyo adecuados, la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", corre el riesgo de desaparecer con el tiempo. La transmisión de estas prácticas culturales a futuras generaciones es crucial, y el proyecto de ley busca garantizar que esta danza no se pierda, sino que se conserve como una parte vital del patrimonio cultural peruano.

Otro problema importante es la débil promoción y difusión de la danza. A pesar de su importancia cultural, la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", no recibe la promoción necesaria para ser conocida a nivel nacional e internacional. El proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer la promoción y la difusión de esta danza, aumentando su visibilidad y apreciación tanto dentro como fuera del país.

Por tal motivo, el reconocimiento oficial de la danza puede tener un impacto significativo en el desarrollo económico local. El turismo cultural es una fuente importante de ingresos para muchas comunidades, y Paramonga no es una excepción. Sin un reconocimiento oficial, la capacidad de la región para atraer turistas interesados en esta danza es limitada. La ley busca dinamizar la economía local mediante el incremento del turismo, impulsado por el reconocimiento oficial de la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", lo cual no solo beneficiará económicamente a la región, sino que también promoverá un mayor sentido de identidad y cohesión comunitaria.

IV.- ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD.

[9] https://www.huaral.pe/seleccion-peruana-conoce-la-danza-pieles-rojas-de-paramonga-que-cautivo-a-lapadula/2022/

La danza costumbrista de los Pieles Rojas de Paramonga ha sido practicada durante varias décadas, formando parte de las manifestaciones culturales transmitidas de generación en generación. El esfuerzo de las familias locales ha sido crucial para que esta danza no se pierda, destacando la necesidad de que el Ministerio de Cultura, en el cumplimiento de sus funciones y reglamentos, declare a la danza de los Pieles Rojas de Paramonga como Patrimonio Cultural de la Nación.

Dinamizador de la economía

El reconocimiento de la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", como Patrimonio Cultural de la Nación fortalecerá las actividades relacionadas con las festividades del Señor de la Soledad y la Virgen de las Mercedes, incrementando el flujo turístico en la provincia de Barranca y, especialmente, en el distrito de Paramonga. El turismo es una de las actividades más importantes para la economía local, influyendo de manera directa e indirecta en distintos sectores económicos, contribuyendo al dinamismo económico, la obtención de recursos fiscales y la generación de empleo.

El turismo influye en distintos sectores económicos de manera directa e indirecta; además, contribuye al dinamismo de la economía, la obtención de recursos fiscales y la generación de empleo. Este importante sector —que fue uno de los más golpeados por la pandemia— representaba un 2.7% del PBI más que lo registrado en 2022 que fue un 1.2%[10].

(...) Una de las actividades económicas directamente relacionadas con el turismo es la de alojamiento y restaurantes, la cual alcanzó un PBI de S/ 15,258 millones en 2022, un 23.2% más que en 2021, aunque un 13.2% menos que en 2019, según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)[11].

La danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**", no solo es una expresión cultural significativa, sino también un importante atractivo turístico que contribuye al dinamismo económico de la región. Los datos sobre la afluencia de visitantes a Paramonga y la provincia de Barranca reflejan la importancia de esta manifestación cultural en la atracción de turistas locales, nacionales y extranjeros.

[10] https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/boletin-turismo-027.pdf

[11] https://www.comexperu.org.pe/articulo/llegada-de-turistas-internacionales-entre-enero-y-abril-de-2023-fue-un-547-menos-que-el-nivel-registrado-en-el-mismo-periodo-de-2019

Según la Municipalidad Distrital de Paramonga y documentos validados por DIRCETUR Lima, en 2019, Paramonga recibió 2,264 visitantes locales (excursionistas), 7,436 turistas nacionales y 6,490 turistas extranjeros. Estos datos demuestran un significativo flujo de turistas atraídos por los diversos atractivos turísticos de Paramonga y la provincia de Barranca, incluyendo la emblemática la danza "**Pieles rojas** de **Paramonga**"[12].

Por otro lado, es importante dar a conocer que existen acciones, actividades o hechos que ayudan a favorecer la curva de la demanda del flujo turístico a la provincia de barranca especialmente a l distrito de Paramonga.

V.- MARCO NORMATIVO

Constitución política del Perú; Patrimonio Cultural de la Nación

Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

LEY Nº 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura

Artículo 7.- Funciones exclusivas

b) Realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

c) Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector.

Artículo 8.- Funciones compartidas

[12] https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=1298

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales:

b) Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.

LEY Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 6.- Desarrollo regional

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.

LEY Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 123.- Relaciones de los gobiernos locales

Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Policía Nacional tiene

la obligación de prestar el apoyo que requiera la autoridad municipal para hacer cumplir sus disposiciones, conforme a ley.

VI.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA LEY.

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica norma alguna. La finalidad del presente proyecto de ley es que las autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones puedan conservar, transmitir y promocionar la danza de la Pieles Rojas de Paramonga tradición que se ha transmitido de generación en generación.

VII.- ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional, al contrario, su fomento y difusión a nivel nacional e internacional, potenciará el crecimiento del turismo interno.

El beneficio para la preservación nuestras costumbres cultura, siendo que la norma ayudaría a preservar una rica tradición cultural y asegurando su transmisión a las futuras generaciones a efectos de no desaparecer o transformarse por el transcurrir del tiempo. Así mismo, contribuirá en fomentar el turismo cultural tradicional, contribuyendo con los beneficios turísticos y reactivación económica a las regiones donde se practica la danza, y fortalecimiento de la identidad nacional en revalorar lo nuestro transmitiendo de generación en generación.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa Nº 002-2023-2024-CR, el congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 – 2024, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de octubre de 2022.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de estado del acuerdo nacional en su **OBJETIVO I: Política 3.** Afirmación de la identidad nacional, TEMA: 12. Leyes declarativas de interés nacional referidas al patrimonio Cultural.

Lima, 01 de julio de 2024.